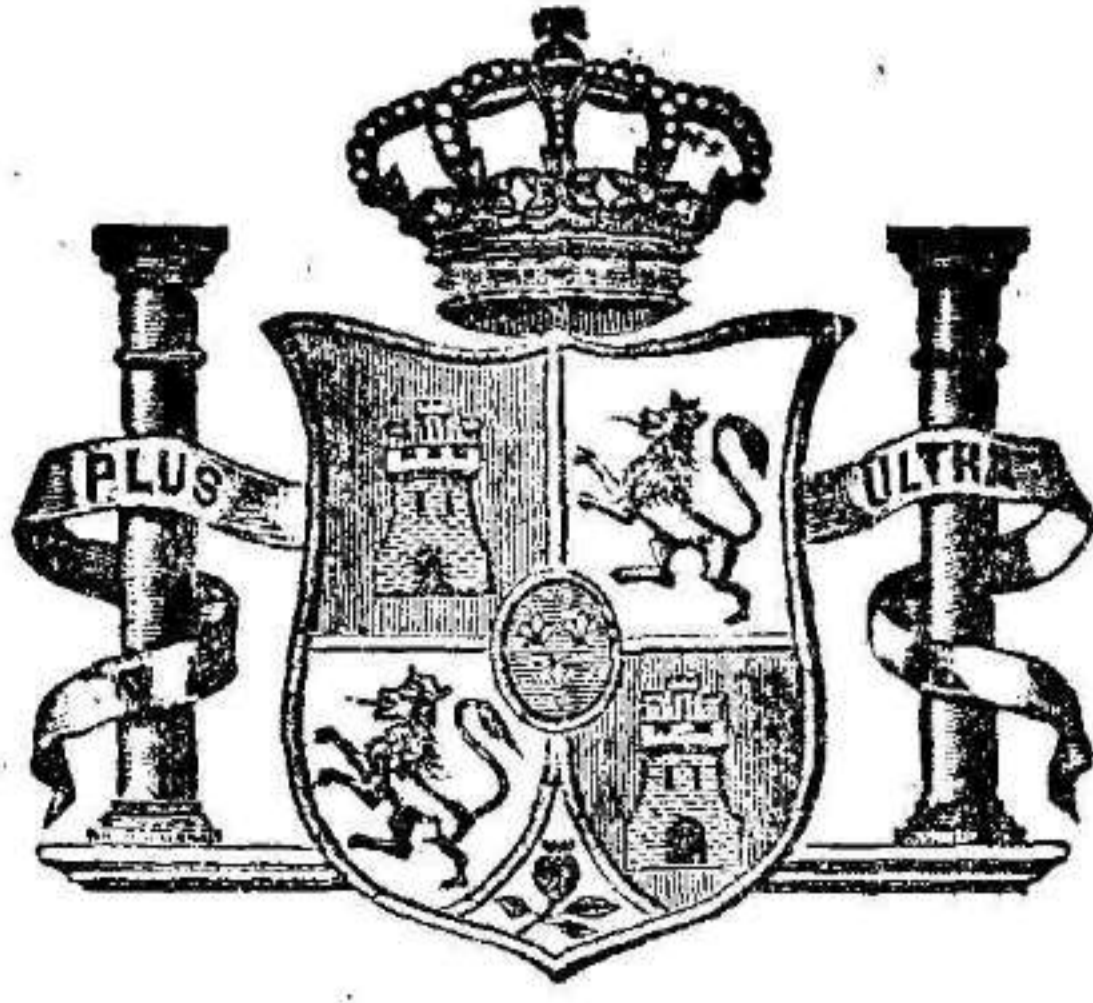


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 17 de Febrero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA.

CIRCULAR NÚM. 34

## ELECCIONES

Tan pronto termine el escrutinio de las elecciones generales de Diputados á Cortes, que tendrán lugar el Domingo 24 del actual, espero de los Señores Alcaldes y muy especialmente se lo encarezco comuniquen con toda la mayor urgencia á este Gobierno y por el medio más rápido, el resultado del mismo, en sus respectivos términos municipales, utilizando para ello, tanto las líneas telegráficas del Estado, como del ferrocarril y telefónicas y valiéndose de propios á las más inmediatas donde no existan esos medios de comunicación, haciendo constar con la claridad mayor posible, el nombre y apellidos de los candidatos, calificación política y número de votos obtenidos por cada uno de ellos, **EN LETRA PRECISAMENTE**, así como los incidentes de importancia que ocurran relacionados con la elección.

Palencia 18 de Febrero de 1918.

El Gobernador,  
Pascual Testor y Pascual.

CIRCULAR NÚM. 35.

Ordenado por Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, inserto en la Gaceta de 11 de Enero próximo pasado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 14 del mismo mes, que la elección de Senadores se celebre el día 10 de Marzo, y siendo de interés para los Sres. Alcaldes y demás Autoridades tener presente para todos los actos que completan dicha elección las disposiciones que la regulan, y próximo ya el día en que han de tener lugar, se publica á continuación el siguiente

**Indicador para las operaciones electorales para Senadores por la provincia.***Día 2 de Marzo.*

Se efectuará en todos los pueblos la elección de Compromisarios que han de concurrir á esta Capital para verificar la de Senadores; debiendo tenerse presente lo dispuesto en los artículos 31 al 34 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877. Una copia del acta de la elección de Compromisarios, autorizada por el Presidente, escrutadores y Secretarios, se entregará á cada uno de los Compromisarios elegidos, para que les sirva de credencial; otra se remitirá á este Gobierno de provincia, y otra á la Diputación Provincial. (Art. 35).

*Día 8 de Marzo.*

Se presentarán en esta Capital los Compromisarios elegidos, con las certificaciones de sus nombramientos, de los que se tomará nota en la Se-

cretaría de la Diputación Provincial. (Art. 36 de dicha Ley).

*Día 9 de Marzo.*

A las diez y en el local que oportunamente designará este Gobierno de provincia, haciéndolo público, por el BOLETÍN OFICIAL, la Junta general para la elección de Senadores, compuesta de los Diputados provinciales y de los Comisarios elegidos, para proceder á su constitución, debiendo observarse lo prevenido en los artículos 37 al 46 de la misma Ley.

*Día 10 de Marzo.*

A las diez y en el mismo local, se reunirá la antedicha Junta, procediendo á la elección de Senadores en la forma prevenida por los artículos 44 al 55 de la repetida Ley.

Terminada esta elección, lo queda también el período electoral.

Palencia 16 de Febrero de 1918:

El Gobernador,  
Pascual Testor y Pascual.

## INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD.

CIRCULAR.

Habiéndose recibido del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII el segundo envió de linfa vacuna para la vacunación de mozos del actual reemplazo y de revisiones anteriores, que han de ser reconocidos ante los Ayuntamientos respectivos, los Sres. Alcaldes que se relacionan á continuación, pueden retirar los vials que les corresponden de esta Inspección provincial de Sanidad, personalmente ó por medio de persona á quien autoricen para ello, firmando el oportuno recibo.

Palencia 18 de Febrero de 1918.—  
El Inspector provincial de Sanidad,  
Fermín L. de la Molina.

Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos á quienes se refiere esta Circular.

Cervera de Pisuerga.  
Bustillo del Páramo.  
Carrión de los Condes.  
Palencia.  
Hontoria de Cerrato.  
Nogal de las Huertas.  
Calzada de los Molinos.  
Sotobañado.  
Collazos de Boedo.  
San Cebrián de Mudá.  
Santibañez de Resoba.  
Ligüézana.  
San Martín de los Herreros.  
Villaconancio.  
Lantadilla.  
Santoyo.  
Villabermudo.  
Villaluenga.  
Páramo de Boedo.  
Becerril de Campos.  
Alba de Cerrato.  
Frechilla.  
Guaza.

COMISION PROVINCIAL  
DE PALENCIA.

Subasta el día 18 de Marzo de 1918 á las doce horas, de acopios de piedra machacada para la conservación de las carreteras provinciales, durante el año de 1918.

Desierta por falta de licitadores la primera subasta celebrada en 30 de Enero próximo pasado para la adquisición de piedra machacada con destino á la conservación de las carreteras provinciales de Calabazanos á Esguevillas, Melgar de Yuso á Osorno, con su Sección de Astudillo á Melgar y Villasarracino á Buenavista, durante el corriente año de 1918; la Comisión Provincial, en vista de lo estatuido en el párrafo final del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, acordó en sesión de 9 del actual la celebración de segunda subasta para el día 18 de Marzo próximo venidero, á las doce horas, bajo las mismas condiciones y precios que se determinaron para la primera, publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 3, correspondiente al 4 de Enero anterior, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Sesiones de la Comisión.

Palencia 11 de Febrero de 1918.—  
El Vicepresidente accidental, César Gusano.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.



**DELEGACION DE HACIENDA**  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

**Anuncio.**

Habiendo sido declaradas desiertas, por falta de licitadores, las dos subastas intentadas y que debieron tener lugar los días 30 de Enero último y 14 del actual, de los efectos que á continuación se detallan, se anuncia una tercera subasta bajo el mismo tiempo y condiciones que sirvieron de base para la primera, admitiéndose proposiciones por el importe de la tercera parte del tipo de su tasación.

*Bienes aprehendidos á D. Camilo Fernández Salomón, vecino de Paredes de Nava.*

**Primer Lote.**

243 litros de aguardiente de diferente graduación, contenidos en 2 pipas y 2 garrafones, tasado todo ello en 162'50 pesetas.

*Bienes aprehendidos á D. Aniceto Rey Bravo, vecino de Dueñas.*

**Segundo Lote.**

Una alquitara de cobre completa y precintada, tasada en 70 pesetas.

El remate tendrá lugar por lotes el día 5 de Marzo próximo y hora de las doce en el despacho de esta Delegación, ante la Junta de Jefes designada al efecto, por el sistema de pujas á la llana, adjudicándose al que resulte mejor postor, siendo re-

quisito indispensable para hacer proposiciones el haber depositado previamente en la mesa de la Presidencia el 10 por 100 del importe de la tasación, justificando su personalidad con la cédula personal correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palencia 15 de Febrero de 1918.—El Delegado de Hacienda, Fulgencio García Jiménez.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS**  
DE PALENCIA.

A los efectos de la Real orden fecha 8 del actual publicada en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de la provincia de 12 del mismo, se hace saber que la mencionada Administración principal de Correos, única oficina postal en esta Ciudad, se halla establecida en la casa n.º 2 de la calle Alfonso XII (antes Cubo) y en ella deben ser entregados todos los documentos afectos á esta Ciudad, como cabeza de distrito electoral, relacionados con el artículo 47 de la vigente Ley.

Lo que hago público para su conocimiento.

Palencia 14 de Febrero de 1918.—El Administrador principal, Plácido Maisterra.

**ADMINISTRACION SUBALTERNA DE CORREOS DE BALTANAS.**

RELACION de las oficinas de esta demarcación postal en que pueden recibirse y certificarse pliegos electorales y poblaciones más cercanas á dichas oficinas.

OFICINAS.	POBLACIONES QUE PUEDEN DEPOSITAR SU CORRESPONDENCIA ELECTORAL.
Estafeta de Baltanás.	Baltanás.
Cartería de Antigüedad.	Antigüedad y Espinosa de Cerrato.
Idem de Cevico Navero.	Castrillo de Don Juan, Cevico Navero y Hérmedes.
Idem de Villaconancio.	Villaconancio.

Se publica esta relación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 8 del actual y para la mejor observancia de lo que dispone el art. 47 de la ley Electoral vigente. Baltanás 15 de Febrero de 1918.—El Administrador, Juan Fombellida.

**ADMINISTRACION SUBALTERNA DE CORREOS DE CARRION DE LOS CONDES.**

NOTA de las Estafetas ó Carterías autorizadas que pueden recibir y expedir certificados pliegos electorales con indicación de los pueblos más próximos á ellas, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en conformidad con lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 8 del corriente.

OFICINAS AUTORIZADAS.	PUEBLOS MÁS PRÓXIMOS Á ELLAS.
Carrión de los Condes.....	Calzada de los Molinos. Bustillo del Páramo. San Mamés de Campos. Torre de los Molinos. Villaturde. Villamoronta. Villacuende. Villotilla. Villanueva de los Navos. Villasabariago. Riveros de la Cueva. Quintanilla de la Cueva. Villamuera de la Cueva.
Cervatos de la Cueva.....	

**OFICINAS AUTORIZADAS.**

PUEBLOS MÁS PRÓXIMOS Á ELLAS.

Revenga de Campos.....	Arconada. Lomas. Villovieco.
Población de Campos.....	»
Villamorco.....	Bahillo. La Serna. Nogal de las Huertas. Miñanes. Población de Soto. Robladillo de Ucieza.
Villarmentero.....	»
Villalcázar de Sirga.....	»

Carrión de los Condes 15 de Febrero de 1918.—El Administrador, Florencio del Valle.

**ADMINISTRACION SUBALTERNA DE CORREOS DE CERVERA DE PISUERGA.**

RELACION de los Ayuntamientos que componen este distrito Electoral con indicación de la Estafeta de Correos donde deben depositar los pliegos conteniendo actas de la elección.

AYUNTAMIENTOS.	ESTAFATA Ó CARTERÍA MAS PRÓXIMA, DONDE DEBEN DEPOSITARSE LAS ACTAS.
Aguilar de Campoó.	Aguilar de Campoó.
Alar del Rey.	Alar del Rey.
Alba de los Cardaños.	Guardo.
Arbejal.	Cervera de Pisuerga.
Báscones de Ojeda.	Las Heras.
Barrio de San Pedro.	Aguilar de Campoó.
Barruelo de Santullán.	Barruelo.
Becerril del Carpio.	Alar del Rey.
Berzosilla.	Quintanilla de las Torres.
Brañosera.	Cillamayor.
Buenavista de Valdavia.	Las Heras.
Camporredondo.	Guardo.
Castrejón de la Peña.	Castrejón.
Celada de Robledo.	Cervera de Pisuerga.
Cenera de Zalima.	Aguilar de Campoó.
Cervera de Pisuerga.	Cervera de Pisuerga.
Congosto de Valdavia.	Las Heras.
Dehesa de Montejo.	Cervera.
Fresno del Río.	Guardo.
Guardo.	Idem.
Herreruela.	Cervera de Pisuerga.
Lavid de Ojeda.	Alar del Rey.
Ligüérrzana.	Cervera de Pisuerga.
Lores.	»
Mantinos.	Guardo.
Micieces de Ojeda.	Alar del Rey.
Mudá.	Salinas de Pisuerga.
Nestar.	Aguilar de Campoó.
Olmos de Ojeda.	Alar del Rey.
Otero de Guardo.	Guardo.
Payo de Ojeda.	Alar del Rey.
Perazancas.	Aguilar de Campoó.
Pino del Río.	Guardo.
Polentinos.	Cervera de Pisuerga.
Pomar de Valdivia.	Mave.
Prádanos de Ojeda.	Alar del Rey.
Puebla de Valdavia.	Las Heras.
Quintanaluengos.	Salinas de Pisuerga.
Rebanal de las Llantas.	Cervera de Pisuerga.
Rédondo.	»
Resoba.	»
Respanda de la Peña.	Las Heras.
Salinas de Pisuerga.	Salinas de Pisuerga.
San Cebrián de Mudá.	»
San Martín de los Herreros.	Cervera de Pisuerga.
San Salvador de Cantamuga.	»
Santibáñez de Ecla.	Alar del Rey.
Santibáñez de Resoba.	Cervera de Pisuerga.
Triollo.	»
Valdegama.	Mave.
Valoria de Aguilar.	»
Valle de Santullán.	Barruelo de Santullán.
Vañes.	Cervera de Pisuerga.
Velilla de Guardo.	Guardo.
Vergaño.	Cervera de Pisuerga.
Villabermúdo.	Herrera de Pisuerga.
Villaescusa de Ecla.	Alar del Rey.
Villalba de Guardo.	Guardo.
Villanueva de Abajo.	»
Villanueva de Henares.	Quintanilla de las Torres.

Cervera de Pisuerga 15 de Febrero de 1918.—El Administrador, Amador Hocés.



# ADMINISTRACIÓN SUBALTERNA DE CORREOS DE SALDAÑA.

NOTA de las Estafetas y Carterías del Distrito electoral de Saldaña, en las que se pueden imponer certificados.....

- Abia de las Torres.
- Ayuela.
- Bárcena de Campos.
- Buenavista de Valdavia.
- Las Cabañas de Castilla.
- Espinosa de Villagonzalo.
- Herrera de Pisuerga.
- Osorno.
- Quintanadiez de la Vega.
- San Nicolás del Real Camino.
- Santillana.
- Terradillos de Templarios.
- Moratinos.
- Villambrán de Cea.
- Villambróz.

## Colegios electorales y Oficinas de Correos á ellos más próximas.

### COLEGIOS.

### OFICINAS.

- Abia de las Torres.
- Arconada.
- Arenillas de San Pelayo.
- Ayuela.
- Bahillo.
- Bárcena de Campos.
- Bustillo de la Vega.
- Bustillo del Páramo.
- Calahorra de Boedo.
- Castrillo de Villavega.
- Collazos de Boedo.
- Dehesa de Romanos.
- Espinosa de Villagonzalo.
- Fuente-andrino.
- Gozón de Ucieza.
- Herrera de Río-Pisuerga.
- Itero Seco.
- Lantadilla.
- Las Cabañas de Castilla.
- Ledigos.
- Membrillar.
- Moratinos.
- Nogal de las Huertas.
- Olea
- Olmos de Pisuerga.
- Osornillo.
- Osorno.
- Páramo de Boedo.
- Pedrosa de la Vega.
- Pino del Río.
- Población de Arroyo.
- Poza de la Vega.
- Quintanilla de Onsoña.
- Renedo de Valdavia.
- Renedo de la Vega.
- Revilla de Collazos.
- Robladillo.
- Saldaña.
- San Cristóbal de Boedo.
- San Llorente de la Vega.
- Santa Cruz de Boedo.
- Santervás de la Vega.
- Santillana de Campos.
- La Serna.
- Sotobañado.
- Tabanera de Valdavia.
- Terradillos de Templarios.
- Valderrábano.
- Vega de Doña Olimpa.
- Ventosa del Río Pisuerga.
- Villabasta.
- Villadiezma.
- Villaelos.
- Villafrauel.
- Villaherreros.
- Villaluenga y Gaviños.
- Villameriel.
- Villamorco.
- Villamoronta.
- Villanuño.
- Villaprovedo.
- Villarrabé.
- Villasabariego.
- Villasarracino.
- Villasila y Villamelendro.
- Villaturde.
- Villota del Duque.
- Villota del Páramo.

- Abia de las Torres.
- Villalcázar.
- Ayuela.
- Idem.
- Carrión de los Condes.
- Bárcena.
- Quintanadiez de la Vega.
- Carrión de los Condes.
- Espinosa de Villagonzalo.
- Santa Cruz de Boedo.
- Herrera de Pisuerga.
- Idem.
- Espinosa de Villagonzalo.
- Abia de las Torres.
- Saldaña.
- Herrera.
- Bárcena.
- Osorno.
- Las Cabañas.
- Terradillos.
- Saldaña.
- Moratinos.
- Carrión de los Condes.
- Herrera.
- Idem.
- Osorno.
- Idem.
- Herrera.
- Quintanadiez.
- Saldaña.
- Terradillos.
- Saldaña.
- Idem.
- Buenavista de Valdavia.
- Saldaña.
- Herrera.
- Carrión.
- Saldaña.
- Espinosa de Villagonzalo.
- Osorno.
- Espinosa de Villagonzalo.
- Saldaña.
- Santillana.
- Carrión de los Condes.
- Herrera.
- Ayuela.
- Terradillos.
- Ayuela.
- Saldaña.
- Herrera.
- Buenavista.
- Osorno.
- Buenavista.
- Saldaña.
- Osorno.
- Saldaña.
- Bárcena.
- Carrión de los Condes.
- Idem.
- Bárcena.
- Espinosa de Villagonzalo.
- Villambróz.
- Carrión de los Condes.
- Abia.
- Bárcena.
- Carrión de los Condes.
- Saldaña.
- Idem.

OBSERVACIÓN. Es probable haya omisiones y errores debido á que no dependen de esta Subalterna la mayoría de los pueblos citados, y á la premura con que se han tomado las notas necesarias.

Saldaña 15 de Febrero de 1918.—El Administrador Subalterno, Filemón López.

## ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Impuesto del 1.20 por 100 sobre pagos.

### Circular.

Terminado el plazo que concede el núm. 3.º del art. 17 del vigente Reglamento del impuesto sobre pagos de fecha 10 de Agosto de 1893, sin que los Ayuntamientos que á continuación se relacionan hayan remitido á esta Administración las certificaciones de los pagos que realizaron en el cuarto trimestre del año 1917, se previene á los Sres. Alcaldes Presidentes de tales Corporaciones que remitan los expresados documentos en el plazo de cinco días, cuidando de acreditar en los mismos, detallada y separadamente, todos y cada uno de los pagos verificados en el indicado período, y con cargo al presupuesto vigente.

Palencia 16 de Febrero de 1918.—El Administrador, Alejandro Font.

Relación de los Ayuntamientos que no han presentado las certificaciones á que se refiere la anterior circular.

- Abia de las Torres.
- Aguilar de Campo.
- Alar del Rey.
- Alba de Cerrato.
- Añoza.
- Barrio de San Pedro.
- Báscones de Ojeda.
- Boada de Campos.
- Boadilla de Rioseco.
- Brañosera.
- Capillas.
- Carrión de los Condes.
- Castrillo de Don Juan.
- Cenera de Zalima.
- Cevico de la Torre.
- Cevico Navero.
- Cobos de Cerrato.
- Fuente-andrino.
- Hontoria de Cerrato.
- Hornillos de Cerrato.
- Itero Seco.
- Lantadilla.
- Ledigos.
- Mazariegos.
- Meneses.
- Monzón.
- Nestar.
- Palenzuela.
- Paredes de Nava.
- Pedrosa de la Vega.
- Perales.
- Población de Cerrato.
- Polentinos.
- Pomar.
- Quintana del Puente.
- San Mamés de Campos.
- Santa Cruz de Boedo.
- Terradillos.
- Torre de los Molinos.
- Valoria de Aguilar.
- Valle de Santullán.
- Vertabillo.
- Villacidalder.

- Villalcón.
- Villamediana.
- Villamuera de la Cueva.
- Villanueva de Henares.
- Villaviudas.
- Villoldo.

## COMISIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

La Comisión Provincial, en unión con el Señor Interventor militar de esta Provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los combustibles, aceite, vino y carne en el mes de Diciembre en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieren durante el mes de Enero, en conformidad al último párrafo del art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Litro de aceite, dos pesetas diez céntimos.

Quintal métrico de carbón, catorce pesetas veintidos céntimos.

Quintal métrico de leña, tres pesetas treinta y un céntimos.

Litro de vino, cuarenta y dos céntimos.

Kilogramo de carne de vaca, una peseta sesenta y seis céntimos.

Kilogramo de carne de carnero, una peseta setenta y dos céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el referido mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á veinticinco de Enero de mil novecientos dieciocho.—El Vicepresidente accidental de la Comisión, César Gusano.—El Interventor militar, Apolinar González.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Mariano del Mazo.

La Comisión Provincial, en unión con el Señor Interventor militar de esta Provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los víveres en el mes de Diciembre en los partidos judiciales de la Provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieren durante el mes de Enero, en conformidad al último párrafo del artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Ración de pan de sesenta y cinco decágramos, treinta y seis céntimos.



Ración de cebada de cuatro kilogramos, una peseta cincuenta céntimos.

Ración de paja de seis kilogramos, treinta y cinco céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á veinticinco de Enero de mil novecientos dieciocho.—El Vicepresidente accidental de la Comisión, César Gusano.—El Interventor militar, Apolinar González.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Mariano del Mazo.

## Juzgados.

### Palencia.

Don Julian Martínez de la Mata, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Doña Elvira García González, quien en el mes de Noviembre último se ausentó de esta Capital en unión de su madre Doña Constanza y su hijo, el niño Agustín, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Palencia al objeto de requerirla para que en el acto haga entrega á Don Agustín Fernández Retuerto, esposo de la Doña Elvira, del niño Agustín Fernández García, hijo de ambos, hoy mayor de tres años, y que en el acto de ser depositada la Doña Elvira quedó en su poder.

Dado en Palencia á trece de Febrero de mil novecientos dieciocho.—Julian de la Mata.—El Secretario, Isidoro Páramo.

### Cédula judicial de citación.

El Sr. D. Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta Ciudad, por providencia dictada en el día de ayer, se ha servido señalar nuevamente el día veinticinco del actual y hora de las doce para la celebración del juicio de faltas que ha de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado para cumplir lo dispuesto por la Superioridad en el sumario seguido contra Alejandro Santos Coa, Modesto Marcos Miguel y Victoriano Santos, por lesiones.

Y para la citación en ignorado paradero de dichos denunciados cuyas circunstancias se ignoran, los cuales deberán concurrir el día y hora señalados, so pena de seguirse los perjuicios que determina la Ley, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, libro yo el Secretario la presente cédula que firmo en Palencia á trece de Febrero de mil novecientos dieciocho.—Sinforiano Andrés.

## Ayuntamientos.

### Boadilla del Camino.

Copia de la lista electoral de la formada por el Ayuntamiento en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos que tienen derecho de sufragio para Compromisarios en esta localidad.

#### Señores Concejales.

D. Emilio Mediavilla Arija.  
Patrocinio Castañeda Tapia.  
Julio Tapia Pérez.  
Miguel Pérez Ruíz.  
Abundio Carranza Villaizán.  
Francisco Parra Pérez.  
José Manrique Pérez.

#### Mayores contribuyentes.

D. Silvano Manrique Arija.  
Melecio Pérez Gallardo.  
Aquilino Anaya Escribano.  
Benigno Anaya Escribano.  
Francisco Anaya Escribano.  
Tomás Pachón Pérez.  
Manuel Tapia Pérez.  
Eliás Pérez Ruíz.  
Aquilino Illera Anaya.  
Florentín Alvarez Alonso.  
Juan Rodríguez González.  
Ulpiano Anaya Pachón.  
Quirino Andrés Polvorinos.  
Angel Yagüez Calvo.  
Pedro Pérez Valles.  
Eulogio Mediavilla Pachón.  
Agustín de la Fuente Alvarez.  
Mariano Alvarez Alonso.  
Primitivo Herreros Revuelta.  
Matías Parra Ramos.  
Ignacio Mediavilla Arija.  
Aurelio Mediavilla Arija.  
Román Parra Ramos.  
Antonio Rodríguez Herreros.  
Antonio García Alvarado.  
Agustín Parra Ramos.  
Vicente Serrano Cordero.  
José Mediavilla Arija.  
Boadilla del Camino 26 de Enero de 1918.—El Secretario, Moisés Román.—V.º B.º—El Alcalde, Emilio Mediavilla.

### Ledigos.

Don Froilán Cuesta Conde, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Ledigos.

Certifico: Que la lista electoral formada por este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad, son los siguientes.

#### Señores Concejales.

D. Fidencio Merino Gonzalo.  
Isidro Campos Pérez.  
Nicanor Merino Borge.  
Anastasio Herrero García.  
Acacio Dujó Santa María.  
Pedro Rodríguez Merino.

#### Mayores contribuyentes.

D. Felipe Rodríguez Borge.  
Florencio Salán Merino.

D. Robustiano Salán Modinos.  
Zacarias Rodríguez Borge.  
Clemente Salán Merino.  
Miguel Pérez Rodríguez.  
Victor Modinos Borge.  
Epifanio Campos Rodríguez.  
Vicente Campos Borge.  
Ruperto Merino Gordo.  
Tomás García Borge.  
Francisco Salán Merino.  
Remigio Cuesta Posada.  
Santos García Borge.  
Samuel de la Riva Merino.  
Timoteo Gonzalo París.  
Saturnino González Herrero.  
Mariano Miguel Antolín.  
Melitón Pérez Borge.  
Hemilio Modinos Antolínez.  
Eutimio Rodríguez García.  
Benito Borge Campos.  
Mariano Acero Duránte.  
Ignacio Velasco Domínguez.  
En cuyos términos se dió por ultimada la precedente lista, habiendo permanecido expuesta al público hasta el día veinte de Enero, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 y aprobada por la Corporación en unión del mismo día.

Ledigos 24 de Enero de 1918.—Froilán Cuesta.—V.º B.º—El Alcalde, Fidencio Merino.

### Fresno del Río.

Don Mariano Macho y Lobato, Secretario del Ayuntamiento de Fresno del Río.

Certifico: Que la lista definitiva de individuos de este término que tienen derecho á emitir sus sufragios en la elección de Compromisarios para Senadores en el corriente año, comprende los que á continuación se expresan:

#### Señores de Ayuntamiento.

D. Francisco Martínez Martín.  
Eloy Rodríguez Luis.  
Alipio Varela Villacorta.  
Restituto López Niño.  
Benito López Fraile.  
Mariano Villacorta González.

#### Mayores contribuyentes.

D. Arsenio Fontecha Martín.  
Segundo León Sagüillo.  
Gerardo Rodríguez Alonso.  
Juan Martín López.  
Nicolás Alonso Martín.  
Ramón de Pablos Montero.  
Juan Alonso Martín.  
Cesáreo Fraile García.  
Justo Martínez Martín.  
Gregorio Maldonado Martín.  
Paulino Niño Alvarez.  
Felipe Baldeón Villacorta.  
Liborio Baldeón Villacorta.  
Andrés Gutiérrez García.  
Antonio Varela García.  
Eugenio González Fernández.  
Peregrín Martínez Martín.  
Silvestre Martín Fernández.  
Bernardo Llorente Gaviños.  
Galo Villacorta Alonso.  
Eusebio Fraile Alvarez.  
Juan Ruíz Fernández.  
Mariano García Alonso.  
Eliás Díez Martín.

En esta forma quedó terminada la lista que fué expuesta al público por término de veinte días, contra la cual no se ha producido reclamación alguna.

Y á los efectos prevenidos por la ley del Senado y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro la presente que firmo en Fresno del Río á veintiseis de Enero de mil novecientos dieciocho.—Mariano Macho.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Martínez.

### Fresno del Río.

Formado el repartimiento vecinal del impuesto de consumos para el actual año de 1918, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á los fines reglamentarios.

Fresno del Río 11 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Francisco Martínez.—P. S. M., El Secretario, Mariano Macho.

### Villaprovedo.

Al objeto de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los repartimientos de consumos y el de pastos sobre la ganadería para el actual año de 1918.

Villaprovedo 11 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Simeón Martín.

### Cenera de Zalima.

Confeccionado el repartimiento de consumos de este distrito para el año de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el día de hoy, con el fin de oír cuantas reclamaciones se presenten en contra del mismo.

Cenera de Zalima 6 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Jerónimo Gama.

### San Llorente de la Vega.

Formado por la Junta municipal de este distrito el reparto de consumos para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír las reclamaciones que los interesados crean pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Llorente de la Vega 4 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Mariano de Célis.

### Anuncios particulares.

### FERIA DE SAN MATÍAS.

Por tener lugar las elecciones generales el 24 del actual, se amplía por un día más; por consiguiente se celebrará dicho día y los siguientes 25 y 26.

Cervera 14 de Febrero 1918.—El Alcalde, Manuel Alonso.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.